

## COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

### GRUPO MASMOVIL

17 de Agosto de 2016

De conformidad con lo dispuesto en las circulares pertinentes del Mercado Alternativo Bursátil (en adelante MAB) y del Mercado Alternativo de Renta Fija (en adelante MARF), así como en el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y demás normativa aplicable, por medio de la presente se comunica la siguiente información relativa a la sociedad MASMOVIL IBERCOM, S.A. (en adelante “MASMOVIL” o “la Compañía” indistintamente).

### **ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 16 DE AGOSTO DE 2016**

En Madrid, a 17 de Agosto de 2016



D. Meinrad Spenger  
Consejero Delegado de MASMOVIL IBERCOM, S.A.

## ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 16-AGOSTO-2016

En fecha 16 de agosto de 2016 ha tenido lugar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de MASMOVIL IBERCOM, S.A. celebrada en primera convocatoria con un quórum de asistencia del 80,94% del capital social, en la que se han aprobado por unanimidad de los accionistas presentes o representados<sup>1</sup>, los siguientes acuerdos:

*Primero.- Aprobación de la adquisición directa o indirecta por Masmovil Holdphone, S.A.U., sociedad íntegramente participada por Masmovil Ibercom, S.A., del 100% del capital social de las mercantiles Pepe World, S.L., Pepe Energy, S.L. y Pepe Mobile, S.L., a los efectos del artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital, ratificación de actuaciones anteriores y autorización al Consejo de Administración para obtener la financiación necesaria para la adquisición de las citadas mercantiles.*

*Segundo.- Aprobación de la adquisición directa o indirecta por Masmovil Phone & Internet, S.A.U., sociedad íntegramente participada por Masmovil Ibercom, S.A., del 100% del capital social de Xfera Móviles, S.A., a los efectos del artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital, ratificación de actuaciones anteriores y autorización al Consejo de Administración para obtener la financiación necesaria para la adquisición de la citada mercantil.*

*Tercero.- Aprobación de la reestructuración del Grupo Masmovil a los efectos del Art. 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital.*

*Cuarto.- Emisión de obligaciones convertibles y/o canjeables en acciones de la Sociedad, por importe máximo total de 210.000.000 euros, con exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas. Aumento de capital en la cuantía necesaria. Delegación de facultades.*

*Quinto.- Modificación del Artículo 30 de los Estatutos Sociales relativo a la “Exclusión de la Negociación” a fin de su adaptación a lo dispuesto en el nuevo Reglamento General del Mercado Alternativo Bursátil y en la Circular 6/2016, de requisitos y procedimiento aplicables a la incorporación y exclusión en el Mercado Alternativo Bursátil, de acciones emitidas por empresas en expansión y por sociedades anónimas cotizadas en el mercado inmobiliario.*

*Sexto.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos de esta Junta.*

Asimismo, se hace constar que, en la misma fecha, se ha celebrado reunión del Consejo de Administración de la Compañía, en la que se ha aprobado la ejecución de la emisión de obligaciones convertibles y/o canjeables contenida en el Punto Cuarto del Orden del Día. Así pues, en relación con el procedimiento para la suscripción y adjudicación de las obligaciones correspondientes al segundo tramo (según consta en el Informe del Consejo de Administración de

---

<sup>1</sup> La propuesta de acuerdo contenida en el Punto Cuarto anterior se ha aprobado por unanimidad de los accionistas presentes o representados en la Junta, una vez desahucadas del cómputo de votos las acciones titularidad del accionista PLT VII Holdco Sàrl, por encontrarse en conflicto de interés (Art. 190 de la vigente Ley de Sociedades de Capital). En consecuencia, el citado acuerdo ha quedado aprobado con el voto favorable del 100% del capital presente o representado, lo que supone el 62,94% del capital social total de la Compañía.

fecha 8 de julio de 2016), de un importe mínimo de 100.000 euros y máximo de 10.000.000 euros, destinado a inversores cualificados (bien accionistas de la Sociedad, bien, en defecto de los anteriores, terceros) distintos de PLT VII Holdco Sàrl (Providence), se pone en conocimiento de los Sres. Accionistas que aquéllos que estén interesados en la suscripción de obligaciones deberán ponerlo en conocimiento de don Javier Marín, Director de Relaciones de Director General Relaciones con Inversores y Finanzas Corporativas, en el email [javier.marin@masmovil.com](mailto:javier.marin@masmovil.com), conforme al siguiente procedimiento:

- El plazo para el envío de solicitudes de suscripción de obligaciones será de tres (3) días hábiles a contar desde la publicación del presente acuerdo como hecho relevante. El envío de una solicitud de suscripción tendrá el carácter de irrevocable. Sólo podrán enviarse solicitudes de suscripción de obligaciones por un importe que sea múltiplo de 100.000 euros, hasta un máximo de 10.000.000 euros.
- Los legitimados para enviar solicitudes de suscripción de obligaciones serán exclusivamente aquellos accionistas que figuren como tales en los correspondientes registros contables al cierre del mercado del día 12 de agosto de 2016, y que tengan la consideración de inversores cualificados (Art. 205 de la Ley del Mercado de Valores).
- Los adjudicatarios de las obligaciones pertenecientes a este segundo tramo deberán anticipar los fondos necesarios para su desembolso en el plazo improrrogable de tres (3) días hábiles a contar desde el momento en que el Consejo de Administración les comunique su adjudicación. De lo contrario, el inversor/accionista perderá su derecho a suscribir las obligaciones que le hubieran sido adjudicadas.